HOSPITAL DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES/
AZP/BCR/CCP/NLR/FGM/fgm

CIRCULAR N° 56

MAT.: MODIFICA Y COMPLEMENTA CIRCULAR N°15, DE FECHA 14 DE ENERO DE 2025, SOBRE EL PROCESO DE GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y CONTROL DE LICENCIAS MÉDICAS DEL PERSONAL

ANTOFAGASTA, 26 JUN 2025

A : JEFES Y/O SUPERVISORES DE UNIDADES CLÍNICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO.

DE : DIRECTOR, HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA.

Junto con saludar, se informa que, a contar de la presente fecha, se modifica la Circular N°15, de fecha 14 de enero de 2025, referida al proceso de licencias médicas año 2025 del Hospital Regional de Antofagasta.

Las modificaciones aplican a los numerales N°1 (párrafo primero), N°3 (en su totalidad) y N°6 (agregando información al párrafo final), quedando redactados de la siguiente manera:

1. Responsabilidades del funcionario y plazos de entrega:

De acuerdo con el Decreto N°3, que aprueba el reglamento de autorización de licencias médicas por COMPIN e instituciones de salud previsional, complementado con el Manual de Procedimiento Interno de Registro y Recuperación de Licencias Médicas, aprobado mediante Resolución Exenta N°22022 de fecha 7 de noviembre de 2023, se establecen las siguientes instrucciones:

- El funcionario cuenta con un plazo de tres (3) días hábiles desde el inicio del reposo para presentar su licencia médica. No obstante, es su responsabilidad informar a su jefatura directa el primer día de ausencia laboral.
- En caso de estar imposibilitado de comunicar su inasistencia personalmente, podrá hacerlo a través de un familiar o persona de confianza.
- Si no cumple con el aviso de ausentismo dentro de los plazos establecidos, la jefatura directa podrá solicitar el registro de una anotación de demérito en su hoja de vida, por incumplimiento de la normativa institucional.
- Es deber del funcionario entregar copia de la licencia médica a su jefatura directa y reportar la situación vía correo electrónico a las casillas señaladas más abajo.

3. Aprobaciones y Rechazos de Licencias Médicas:

Todo funcionario cuya licencia médica sea rechazada o reducida quedará, de forma automática, en calidad de deudor con el Hospital Regional de Antofagasta. Conforme al procedimiento vigente, se iniciará el cobro correspondiente mediante descuento en sus remuneraciones. Se aplica Dictámenes Nº E447852N24, Nº 025422N18, Nº 087375N16 y Nº 041195N00 de Contraloría General de la República.

Mecanismo de cobro:

El funcionario debe verificar con su entidad previsional de salud (FONASA o ISAPRE) el estado de su licencia médica:

- **Aprobada:** no requiere acciones adicionales. La institución recibirá los pagos por subsidio.

- **Rechazada o reducida**: el funcionario debe apelar, en primera instancia, ante su ISAPRE o COMPIN. Si la apelación no es acogida, podrá presentar los antecedentes ante la Superintendencia de Seguridad Social, contando para ambas gestiones con un plazo máximo de 15 días hábiles.

Paralelamente, el Departamento de Remuneraciones notificará a los funcionarios(as) respecto de las licencias rechazadas o reducidas, según información recibida desde las entidades de salud respectivas.

La notificación indicará que se procederá a efectuar el descuento respectivo en la remuneración mensual, sin superar el límite del 50% de los haberes. Se aplica lo establecido en la Resolución Nº 35, en su artículo Nº 10, de Contraloría General de la República.

Sí, antes de que se realice el descuento en sus remuneraciones, el funcionario(a) presenta resolución aprobatoria de la licencia médica rechazada o reducida, el trámite de descuento quedará automáticamente sin efecto.

Sí, con posterioridad al descuento, la licencia es finalmente aprobada, se gestionará la devolución de los montos descontados, previa presentación de la resolución aprobatoria al Departamento de Remuneraciones.

Para el caso de las licencias médicas rechazadas o reducidas, excepcionalmente, el funcionario(a) tendrá la posibilidad de justificar los días rechazados o reducidos a través de algún tipo de permiso, previa autorización de su jefatura directa.

6. Información de contacto.

Para consultas relacionadas con la tramitación y recepción de licencias médicas, puede contactarse a través de los siguientes canales a contar del 01 de julio de 2025:

- **Ley 18.834:**

Correo: denisse.soto.f@redsalud.gob.cl | denisse.rojas.a@redsalud.gob.cl
Teléfono: Anexo 553089 / (+56 55) 2 443089
Ubicación: 2° piso, Departamento de Administración del Personal

- **Ley Médica:**

Correo: katalina.contreras.v@redsalud.gob.cl
Teléfono: Anexo 552072 / (+56 55) 2 442072
Ubicación: 2° piso, Departamento de Administración del Personal

Para consultas relacionadas con el descuento por licencias médicas rechazadas o reducidas:

- Correo: soledad.ojeda.o@redsalud.gob.cl | fabian.gomez.m@redsalud.gob.cl

Teléfono: Anexo 552479 / (+56 55) 2 442479
Ubicación: 2° piso, Departamento de Remuneraciones

Todo lo no modificado ni mencionado expresamente en el presente documento se mantiene vigente conforme a lo establecido en la Circular N°15, de fecha 14 de enero de 2025, en virtud del principio de continuidad normativa de los actos administrativos, según lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

Sin otro particular, le saluda cordialmente.

HOSPITAL REGIONAL DIRECTOR ANTOFAGASTA

ANTONIO ZAPATA PIZARRO
DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA

DISTRIBUCIÓN:
- ***Indicado.***
- Depto. Planificación y Control Gestión de Personas
- Depto. De Remuneraciones/Depto. Administración de Personal
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas.